



RESOLUCIÓN N° 10-03-18-062
SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA MANUAL DE CONVOCATORIA ESTIMULOS DENOMINADA “CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL” PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19.

El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, en el uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020, el Decreto municipal 093 de 2019, el Decreto municipal 103 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, es un ente descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura Yumbo, con sujeción a la Ley general de cultura.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2 del Decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual).

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, abrió convocatoria de estímulos denominada “CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL” y “CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL” para afrontar la emergencia social y económica



generada por el Covid-19 y brindar estímulo a los artistas, creadores y gestores culturales del Municipio de Yumbo

Que con esta convocatoria pretende generar una alternativa y con el mismo mejorar el ingreso del Sector Cultural de Yumbo, así como promover la interacción colectiva, siendo comprensible que el sector cultural es uno de los más golpeados con el confinamiento y las medidas de distanciamiento preventivo obligatorio, que busca salvaguardar la salud de los ciudadanos, en este sentido, la convocatoria "CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL", como un mecanismo dinamizador para el sector cultural de las Artes Escénicas.

Que el documento, ESTIMULO ARTES ESCENICAS, publicado en la página del IMCY, que hace parte integral del MANUAL DE CONVOCATORIA, establece en su parte principal lo siguiente:

[...] ASIGNACIÓN POR PROPUESTA: Porcentaje 50%, 75% o 100% del presupuesto proyectado. • Proyectos con presupuesto máximo de \$15'000.000 [...]

Que en este sentido, una vez analizado el contenido integral de un número importante de proyectos, se pudo evidenciar la necesidad de ampliar el rango porcentual de apoyo por propuesta (presupuesto), para que los apoyos económicos se entreguen en los porcentajes desde 25% y hasta un máximo de 100%, de los presupuestos presentados por los proponentes, donde el tope del estímulo sigue siguiendo, QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, en esta categoría de la convocatoria.

Por otro lado, una vez iniciado el proceso de calificación de proyectos, se hace necesario ampliar el término de publicación, con el fin de garantizar una evaluación integral de las propuestas, y determinar el listado de los beneficiarios de la misma.

En este sentido, inicialmente quedo estipulado en el manual de convocatoria, del viernes diez (10) de septiembre de 2021, al viernes diecisiete (17) de septiembre de 2021, como plazo para la publicación de los beneficiarios de la convocatoria "CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE YUMBO"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el término de publicación de resultados de la convocatoria denominada "**CREEMOS EN LA REACTIVACIÓN CULTURAL**", del viernes diez (10) de septiembre de 2021, al **viernes diecisiete (17) de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los porcentajes de ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, desde 25% y hasta un máximo de 100%, de los presupuestos



por estímulo, manteniendo el tope del estímulo, en QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, en la categoría de ARTES ESCENICAS.

ARTÍCULO TERCER: Los demás acápite del MANUAL DE CONVOCATORIA y demás documentos que hacen parte integral de la misma, no sufrieron modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web www.imcy.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yumbo, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
GERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY